

Las personas ya sean Eclesiasticas, o Solares, que favorezcan, auxilián, y facilitan la desercion a la tropa en qualquiera manera que sea no siendo dable, que sin esto conuigan la fuga y al menos indicto haga S. M. poner preso a los que se hallen complicados en tan grave delito que se ha de considerar por de infidelidad, despues de tantas advertencias, y prevenciones procediendo por sí en qualquiera Puebl. de ese partido a la justificación, demandando cuenta para imponerles la pena correspondiente a su Castigo, Excomunicación, y Emenda = Por que igualmente contemple culpados a los Alcaldes, y Regidores, como a los mismos vecinos, al menos de omisión, disponga S. M. de nombre todos los días una patrulla de quatro hombres armados, a cargo de un Alcalde, o Regidor de los actuales, y que lo fueron el año proximo pasado en cada Puebl. visitando entre sí alternativamente, como tambien los vecinos hasta otra orden para